

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 2208/

PARRAL, 19 de mayo de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar auxiliar para cumplir funciones en Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a Honorarios de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	GLADYS ANDREA RIQUELME COFRE	12.545.564-6

2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/PCC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Coordinación Salas Cunas

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 18 días del mes de mayo de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **GLADYS ANDREA RIQUELME COFRE**, casada, cédula de Identidad N° 12.545.564-6, nacida el 13 de Junio de 1974, domiciliada en Población Bosque Sur Pje. II N° 126, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO :** Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Auxiliar de Servicios en Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Auxiliar cumplirá una Jornada de 8:30 hrs a 17:30 hrs.

**TERCERO:** La Auxiliar deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, los días 18 y 19 de Mayo del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

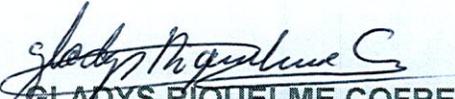
**CUARTO :** La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorarios por el periodo anteriormente señalado, la suma de quince mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 15.244.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.

**QUINTO:** Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR INTERINO DEL ALCALDE  
**ISRAEL ERRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE

  
**GLADYS RIQUELME COFRE**  
C.I. N° 12.545.564-6

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
V° B° Asesor Jurídico  
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL